



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	SUPERPOLO S.A.S.
Demandados	- VICTOR HUGO TRUJILLO CASTRO - AYURA MOTOR S.A.
Radicado	05001310301520190045900

Mediante memorial presentado de manera virtual, el apoderado de la entidad demandada ANDAR S.A., solicita, “se aplase la audiencia programada para las 9:30 del próximo 28 de junio del presente año.” Y expone que: “Lo anterior en consideración que tenía un viaje programado con antelación y estaré por fuera del país entre el 21 del mes de junio y el 3 de julio del presente año, tal como se prueba con documento anexo.”

Ante la solicitud que hace el apoderado de una de las entidades demandas, el apoderado de la parte demandante se opone, exponiendo como argumentos, que el apoderado que solicita el aplazamiento puede sustituir el poder, que debió de haber recurrido el auto mediante el cual se señaló a fecha y que el proceso lleva bastante tiempo estancado.

Al respecto, el Despacho considera que la solicitud que hace el apoderado de la entidad ANDAR S.A., es procedente. Y, teniendo en cuenta que hay disponibilidad en la agenda para una fecha cercana, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia a realizarse el día 28 de junio de 2022, a las 9:30 a.m., señalándose como nueva fecha el día 7 de julio de 2022, a las 9:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc331c160286f36342d63f97edcc50a4376f2946c6064c9197c384c578393f80**

Documento generado en 17/06/2022 02:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>